



		y curativa. Control de botritis, oídio, moho gris, monilia y pudrición ácida en frutales, viñas, pinos y eucaliptus. Tratamiento de postcosecha en cerezas, duraznos, ciruelas y nectarinos para el control del “moho gris”, causado por Botrytis cinerea.			gramíneas anuales y malezas gramíneas perennes y anuales en plantaciones forestales y sus viveros.	Composición	: Metomil 40% p/p (200 g/Kg) Coformulantes c.s.p. completar 100% p/p (1 Kg)
			Clasificación Toxicológica	:	Categoría III, poco peligroso.	Tipo de Formulación	: Polvo Soluble (SP)
			Formulador	:	Arysta Lifescience North America Corporation, Estados Unidos. Arysta Lifescience Japón, Japón. Bayer Argentina S.A., Argentina. Arysta Lifescience Do Brasil Industria Quimica e Agropecuaria Ltda., Brasil. Arysta Lifescience Colombia S.A., Colombia.	Aptitud	: Insecticida
						Usos a que se destinará	: Insecticida de amplio espectro para el control de importantes insectos como Polillas, Pulgones, Trips, Chanchitos Blancos, Mosquitos, Gusanos Cortadores, Gusanos Barrenadores y Langostinos en vegetales, frutales, vides y cereales.
Solicitante	:	ARYSTALIFESCIENCE CHILE S.A.				Clasificación Toxicológica	: Categoría II, moderadamente peligroso.
Nombre Comercial	:	Radical®				Formulador	: Du Pont De Nemours & Co, USA DuPont Brasil, Brasil. PT DuPont Agricultural Products, Indonesia.
Composición	:	Cletodima 24% p/v (240 g/L) Coformulantes c.s.p. completar 100% p/v (1 L)					
Tipo de Formulación	:	Concentrado Emulsionable (EC)	Solicitante	:	DU PONT CHILE S.A.		
Aptitud	:	Herbicida	Nombre Comercial	:	Lannate® 40 SP		
Usos a que se destinará	:	Control de malezas					

Ministerio de Energía

Superintendencia de Electricidad y Combustibles

SOLICITA CONCESIÓN DEFINITIVA PARA LA AMPLIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN LA CONFLUENCIA

Excmo. Presidente de la República
Señor
Sebastián Piñera Echenique
Presente

Jorge Luis Decurgez, argentino, casado, factor de comercio, cédula de identidad para extranjeros N° 23.791.762-6, en representación de Hidroeléctrica El Paso Limitada, sociedad constituida en conformidad con las leyes de la República de Chile, dentro de su giro, dedicada a la actividad de generación y transporte de energía eléctrica, rol único tributario N°76.032.642-9, ambos con domicilio en Avenida Presidente Riesco N° 5561, oficina N° 1904, comuna de Las Condes, Santiago, Región Metropolitana, al señor Presidente de la República, respetuosamente digo:

En la representación que invisto, vengo en solicitar, de conformidad con lo establecido en el decreto con fuerza de ley N°4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que contiene el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Servicios Eléctricos, confiera a Hidroeléctrica El Paso Limitada, concesión definitiva, por plazo indefinido, para el establecimiento del proyecto denominado “Ampliación de subestación La Confluencia” (en adelante también “Ampliación de la S/E LC”), que permita la conexión de una línea de transporte de energía eléctrica, denominada Línea 220 kV El Paso - La Confluencia.

Dicha ampliación a la subestación La Confluencia se emplazará en la comuna de San Fernando, provincia de Colchagua, Sexta Región del Libertador General Bernardo O’Higgins, en la parte alta de la hoya del río Tinguiririca.

Cabe hacer presente que el proyecto Ampliación de la S/E LC, ocupará un predio de propiedad particular, de acuerdo a la ubicación y características que se indican en el plano especial de servidumbres, plano general de obras y demás

especificaciones contenidas en la Memoria Explicativa de las mismas, documentos que se acompañan a la presente solicitud.

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley General de Servicios Eléctricos sobre el predio particular, indicado en el listado de afectados que se acompaña en el Anexo N° 2, deberá imponerse una servidumbre forzosa predial en favor de Hidroeléctrica El Paso Limitada.

En este caso, solicito que el plano especial de servidumbre sea puesto en conocimiento de los afectados por medio de la correspondiente certificación extendida por notario competente, donde se informará sobre esta presentación, sus complementos, el documento informativo que se refiere al procediendo legal de constitución de las servidumbres eléctricas y la forma de ejercicio de sus derechos de propietario.

Adjunto, además, como Anexo N° 2, la respectiva Memoria Explicativa donde se exponen los alcances técnicos del proyecto, se detallan las formas en que sus trabajos se llevarán a cabo y se muestran las características de las instalaciones a emplazar en la Ampliación de la S/E LC. Todos estos documentos forman parte integrante de esta solicitud y se acompañan en el primer otrosí de esta presentación.

La construcción de la Ampliación de la S/E LC se efectuará en el plazo de ejecución de las obras, esto es 7 meses, iniciándose los trabajos 15 días posteriores a la reducción de la escritura pública del decreto supremo que otorgue la concesión definitiva, según el siguiente cronograma:

Tabla N°1: Cronograma de construcción del Proyecto							
Actividad	Meses						
	1	2	3	4	5	6	7
Instalación de faenas							
Recepción de suministro							
Plataforma							
Excavaciones y fundaciones							
Montaje de marcos y equipos de alta							
Tendido y templado de conductores para conexión de equipos							
Alambrado, pruebas sistema control y protecciones							
Puesta en servicio							
Desmovilización							



El presupuesto estimativo de las obras de Ampliación de la S/E LC, asciende a la suma de US\$4.500.000.- (cuatro millones quinientos mil dólares estadounidenses), en su equivalente en moneda nacional asciende a \$2.250.000.000.- (dos mil doscientos cincuenta millones de pesos), actualizado a abril de 2012 con el siguiente desglose:

Tabla N° 1: Presupuesto del Proyecto.

Pesos	Dólares	Ítem
2.250.000.000	4.500.000	Total
1.125.000.000	2.250.000	Construcción
697.500.000	1.395.000	Suministros
337.500.000	675.000	Ingeniería
90.000.000	180.000	Puesta en servicio

Por tanto, a Su Excelencia el Presidente de la República solicito que de acuerdo con lo expuesto, antecedentes acompañados y lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, tenga por presentada la presente solicitud de concesión definitiva para establecer por plazo indefinido el proyecto denominado “Ampliación de la subestación La Confluencia”, ubicado en la comuna de San Fernando, Provincia Colchagua, Sexta Región, y en definitiva se sirva a otorgar a Hidroeléctrica El Paso Limitada la concesión definitiva solicitada.

Primer Otrosí: Vengo en acompañar los siguientes antecedentes:

- 1) Fotocopia del rol único tributario de la sociedad Hidroeléctrica El Paso Limitada N°76.032.641-0 y fotocopia de la cédula de identidad para extranjeros de don Jorge Luis Decurgez, N° 23.791.762-6, ambos autorizados ante notario.
- 2) Copia autorizada ante notario de la escritura pública de constitución de Hidroeléctrica El Paso Ltda. de fecha 8 de agosto de 2008, suscrita ante el Notario de Santiago doña Antonieta Mendoza Escalas y la protocolización de los antecedentes sociales y certificado de vigencia social, emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago.
- 3) Copia autorizada ante notario de la reducción a escritura pública de la Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 22 de octubre de 2010, en virtud del cual se acordó transformar la sociedad de una sociedad anónima a una sociedad de responsabilidad limitada y la protocolización de los antecedentes de dicha modificación.

- 4) Copia autorizada de mi personería para representar a Hidroeléctrica El Paso Ltda., la cual consta de escritura pública de fecha 9 de diciembre de 2011, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, repertorio N° 26.096-2011 y certificado de vigencia de dichos poderes emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago.
- 5) Copia del título de Ingeniero Eléctrico de don Cristian Valenzuela Cornejo, cédula de identidad N°13.870.970-1, otorgado con fecha 27 de octubre de 2005 por la Universidad de Santiago de Chile.
- 6) Certificado de avalúo emitido por el Servicio de Impuestos Internos de las propiedades particulares afectadas.
- 7) Copia del título, con certificado de vigencia al día 16 de abril de 2012, de la propiedad particular afectada, el cual rola inscrito a fojas 176, número 212 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Fernando correspondiente al año 2009.
- 8) Anexo N° 1 Plano General de las Obras.
- 9) Anexo N° 2 Memoria Explicativa.
- 10) Anexo N° 3 Plano Especial de Servidumbre.

Por tanto, ruego a Ud. tenerlos por acompañados los documentos antes individualizados.

Lista de propietarios

Propietario	Nombre del Predio	CBR	Rol	Longitud afectación (m)	Superficie afecta a servidumbre (m2)	N° de Plano	Uso y Destino
Hidroeléctrica La Confluencia S.A.	Lote B Pondaje y Bocatoma Tinguiririca	Fojas 176 N° 212 CBR de San Fernando Año 2009	309-272	48	800	2	Agrícola

Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el artículo 37 del DS N° 327 de 1997 del Ministerio de Minería, que fija el Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos, para que dentro de un plazo de 30 días, contados desde esta fecha, los afectados e interesados formulen ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, por escrito y en duplicado, las observaciones que fueren del caso.

MAS FACILIDAD DE LECTURA Y BUSQUEDA DE INFORMACION

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

Para una mayor facilidad de búsqueda, lectura y archivo de nuestros usuarios, el Diario Oficial brinda una forma de diagramación y ordenamiento más expedita de sus materias principales:

I CUERPO Leyes, reglamentos y decretos de orden general

II CUERPO Decretos y normas de interés particular

Publicaciones judiciales y Avisos destacados

PLATAFORMA INTERNET:
Extractos de escrituras sociales

Además:
Todos los viernes, publicación de solicitud de registro de marcas comerciales y patentes del Instituto Nacional de Propiedad Industrial.

